VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION VPR_Nº- 164/13

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO Y LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 04/2012 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2012 "PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD".

Asunción, 27 de setiembre de 2013

VISTO: El memorándum VP_UO/MEM-112/13 de fecha 25 de setiembre del año en curso de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia donde solicita se redacte resolución de ampliación del monto y del plazo de vigencia del Contrato Abierto N° 04/2012 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012 "*Provisión de Almuerzo y Cena para el Personal de Seguridad*" PAC. COD 237.840, y;

CONSIDERANDO: Que, por nota de fecha 25 de setiembre de 2013, dirigida a la Vicepresidencia de la República, la empresa Reina Recepciones manifiesta su conformidad con relación al pedido de la ampliación del monto equivalente a Gs. 15.200.000 (Guaraníes Quince millones doscientos mil) y del plazo de vigencia hasta el 15 de noviembre del corriente año del Contrato Abierto Nº 04/2012 del llamado para la "*Provisión de Almuerzo y Cena para el Personal de Seguridad*".

Que, atendiendo a la modalidad Contrato Abierto y al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que en su Art. Nº 36 en parte textualmente expresa: "...Contratos Abiertos. La modalidad de contratos abiertos referidos en el Artículo 20º, inciso s), de la Ley, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato" y el Art. Nº 63 de la Ley 2051/03 "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivo serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien los sustituya o este facultado para ello";

VICE PRESIDENCIA DE LA R.C.A. Victorino Oviedo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, de conformidad al Art. Nº 9 inc. e) de la Resolución DNCP Nº 1869/2011 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establece "*La prórroga en estos casos deberá ser solicitada por la Contratante, aceptada por el Proveedor o Contratista y comunicada a la DNCP con por lo menos quince (15) días calendarios previos a la conclusión de la vigencia del contrato. La ampliación del plazo de vigencia del contrato deberá mantener invariable los costos unitarios del contrato*".

Que, considerando además que el pedido original se sustenta en la necesidad de cubrir los requerimientos del servicio hasta tanto se efectivice el próximo llamado, contando además con la partida presupuestaria suficiente para cubrir dicho incremento y viendo que no existen impedimentos contractuales por ninguna de las partes involucradas en la firma del contrato, además de contar con la expresa aprobación por parte de LA CONTRATADA.

VICEPRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION VPR_Nº- 164/13

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO Y LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 04/2012 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2012 "PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD".

-II-

POR TANTO, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y en uso de sus atribuciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1° **Autorizar** la ampliación del monto del Contrato Abierto N° 04/2012 correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 *"PROVISION DE ALMUERZO Y CENA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD"*, equivalente a la suma de Gs. 15.200.000 (Guaranies Quince millones doscientos mil) y la extensión del plazo de la vigencia hasta el 15 de noviembre de 2013, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

Art. 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * MINISTRO * Director General

Guillermo Yaluff
Ministro
Director General

VICE PRESIDENCIA DE LA R.C.A. * PARAGUAY *

COPIA FIEL DEL ORIGINAL